

**A N E X O**  
**PLAN DE ESTUDIOS**

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Algebra .....	5	-
Análisis Matemático I .....	5	-
Física .....	5	2
Informática General .....	7	2
<i>Segundo curso</i>		
Probabilidad y Estadística .....	6	-
Análisis Matemático II .....	6	-
Cibernética .....	5	-
Ordenadores y Programación .....	5	2
<i>Tercer curso</i>		
Teoría General de Sistemas .....	5	2
Electricidad Electrónica .....	5	2
Programación Numérica y no Numérica .....	5	-
Teoría de Automatas .....	5	-
Una asignatura a elegir entre:		
Teoría de la Conmutación .....	3	2
Matemáticas Aplicadas .....	3	-
<i>Cuarto curso</i>		
Cuatro asignaturas a elegir:		
Dispositivos Electrónicos .....	5	2
Estructura de Ordenadores .....	5	2
Automática .....	5	2
Estadística y Fiabilidad .....	5	-
Análisis Numérico .....	5	-
Teoría de la Programación .....	5	2
Sistemas Operativos .....	4	2
Bases de Datos .....	4	2
Lenguajes Formales .....	5	-
Grafos y Combinatorias .....	5	-
<i>Quinto curso</i>		
Cuatro asignaturas a elegir:		
Arquitectura de Ordenadores .....	5	2
Control de Procesos .....	5	2
Teoría de la Decisión y Simulación .....	5	2
Teoría Matemática de la Información .....	4	-
Optimización .....	5	-
Inteligencia Artificial .....	5	2
Bioinformática .....	5	2
Compiladores .....	5	2
Teletratamiento .....	5	2
Técnicas Especiales de Programación .....	4	2

**31597** ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el 1.º y 2.º ciclos del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Facultad de Medicina, aprobados por Resolución de la Dirección General de Universidades de 22 de noviembre de 1973 y 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1973 y 16 de octubre de 1974) y Orden de 8 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre y 15 de diciembre) remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el 1.º y 2.º ciclos del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad

Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**A N E X O**  
**PLAN DE ESTUDIOS**

	Periodo lectivo	Horas teóricas		Horas prácticas
		Semana	Total	
<i>Primer curso</i>				
Anatomía Humana I .....	Anual	5	160	80
Bioquímica Estructural y Dinámica .....	Anual	5	160	80
Biología .....	Anual	3	90	40
Biofísica .....	Anual	3	90	40
Bioestadística .....	Anual	3	90	40
<i>Segundo curso</i>				
Anatomía Humana II .....	Anual	5	160	80
Fisiología Humana .....	Anual	5	160	80
Histología .....	Semestral	3	60	40
Psicología Médica .....	Anual	3	90	40
<i>Tercer curso</i>				
Patología General .....	Anual	5	160	50
Anatomía Patológica .....	Semestral	3	90	30
Farmacología .....	Anual	5	90	30
Microbiología y Parasitología .....	Semestral	5	90	30
Radiología y Medicina Física .....	Semestral	3	45	30
<i>Cuarto curso</i>				
Patología Médica I .....	Anual	5	160	90
Patología Quirúrgica I .....	Anual	5	160	90
Pediatría .....	Anual	3	90	60
Obstetricia .....	Semestral	3	40	30
Oftalmología .....	Semestral	3	40	30
<i>Quinto curso</i>				
Patología Médica II .....	Anual	5	160	90
Patología Quirúrgica II .....	Anual	5	160	90
Ginecología .....	Semestral	3	40	30
Psiquiatría .....	Semestral	5	60	20
Otorrinolaringología .....	Semestral	3	40	20
Dermatología .....	Semestral	3	40	20
Medicina Legal y Toxicología .....	Semestral	3	30	10
Medicina Preventiva y Sanidad .....	Semestral	3	30	10
<i>Sexto curso</i>				
Rotatorio .....	Anual	-	-	1.320
Medicina de Urgencias .....	Semestral	5	40	-
Cirugía de Urgencia .....	Semestral	5	40	-
Terapéutica y Farmacología Clínica .....	Semestral	3	90	20
Historia de la Medicina .....	Semestral	3	40	5
Asignaturas optativas (1).				

(1) A elección entre las que ofrece la Facultad, en número mínimo de dos:

Bioquímica Clínica, Radiología Clínica, Alergología, Anestesiología, Geriatria, Oncología y Rehabilitación.

**31598** ACUERDO de 10 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el segundo ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Química aprobado por

Ordenes de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977), 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 22 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), remitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de abril de 1986, ha resuelto:

Homologar desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el segundo ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1986.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Valencia.

### ANEXO

#### Plan de Estudios

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso:</i>		
Química General .....	4	6
Física General .....	3	5
Biología General .....	3	1,5
Geología (Cristalografía y Mineralogía) .....	3	1,5
Matemáticas I .....	3	3
<i>Segundo curso:</i>		
Matemáticas II .....	3	3
Termodinámica Química .....	3	5
Mecánica .....	3	3,5
Electricidad y Óptica .....	3	3,5
Química Analítica .....	3	6,5
<i>Tercer curso:</i>		
Química Técnica .....	3	5
Química Orgánica .....	3	4
Química Inorgánica .....	3	4
Química Física .....	3	5

	Horas semanales	
<b>ESPECIALIDAD: QUÍMICA FUNDAMENTAL</b>		
<i>Cuarto curso:</i>		
Ampliación Química Física .....	6	
Ampliación Química Inorgánica .....	6	
Ampliación Química Analítica .....	6	
<i>Quinto curso:</i>		
Orientación: Química Inorgánica		
Química Inorgánica Estructural .....	8	
Síntesis Inorgánica .....	8	
Una asignatura a elegir entre:		
Metalurgia .....	8	
Química de Silicatos (Productos Cerámicos) .....	8	
Orientación: Química Analítica		
Métodos Analíticos Instrumentales .....	8	
Métodos Analíticos de Separación .....	8	
Una asignatura a elegir entre:		
Análisis de Productos Orgánicos .....	8	
Análisis Industrial .....	8	

	Horas semanales
Orientación: Química Física	
Espectroscopia .....	8
Cinética Química .....	8
Una asignatura a elegir entre:	
Electroquímica .....	8
Química Cuántica .....	8
Química Física de Macromoléculas .....	8
Orientación: Química Orgánica	
Productos Naturales y Síntesis .....	8
Análisis Orgánico .....	7
Una asignatura a elegir entre:	
Mecanismos de las Reacciones Orgánicas .....	8
Química Orgánica Estructural y Espectroscopia .....	8
Comunes a todas las orientaciones	
Los alumnos matriculados en cada una de estas orientaciones podrán escoger como optativa, sustituyendo a una de las optativas de su orientación, una de estas dos asignaturas:	
Historia y Metodología de la Química .....	6
Cristalografía de Rayos X .....	6
<b>ESPECIALIDAD: QUÍMICA INDUSTRIAL</b>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Fenómenos de Transporte y Operaciones Básicas I .....	8
Métodos Matemáticos de la Ingeniería Química .....	4
Ingeniería de los Reactores Químicos .....	7
Una asignatura a elegir entre:	
Ampliación de Química Analítica .....	6
Ampliación de Química Física .....	6
Ampliación de Química Orgánica .....	6
Ampliación de Química Inorgánica .....	6
Rocas y Minerales Industriales .....	6
<i>Quinto curso:</i>	
Operaciones Básicas II .....	8
Dos asignaturas a elegir entre:	
Economía industrial y estrategia de procesos .....	6
Dinámica de procesos, control e instrumentación .....	6
Química Industrial y desarrollo de proyectos .....	6
Una asignatura a elegir entre:	
Tecnología Cerámica .....	5
Tecnología del Petróleo .....	5
Ingeniería Bioquímica .....	5
<b>ESPECIALIDAD: BIOQUÍMICA</b>	
<i>Cuarto curso:</i>	
Química Orgánica Biológica .....	6
Métodos de Análisis en Bioquímica .....	7
Citología .....	6
Genética .....	6
<i>Quinto curso:</i>	
Bioquímica dinámica (Enzimología y Metabolismo) .....	7
Biología Molecular .....	6
Fisiología Celular .....	6
Una asignatura a elegir entre:	
Fisiología Vegetal .....	6
Fisiología Animal .....	6
Bioquímica Inorgánica .....	6
Ingeniería Bioquímica .....	5
Bioquímica de Alimentos .....	6
Virología .....	6

En las especialidades y cursos en que figuren asignaturas optativas, dichas asignaturas podrán ser elegidas libremente por el alumno. Además de estas asignaturas electivas recomendadas, el alumno puede considerar como optativa cualquier otra asignatura de otra especialidad, con el visto bueno del Departamento homónimo a la orientación en que esté matriculado.

**31599 ACUERDO de 13 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura.**

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de Cáceres, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Veterinaria, remitido por el Rectorado de la Universidad de Extremadura para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 28 de abril de 1986, ha resuelto:

Primero.—Homologar el plan de estudios, aprobado con fecha 27 de noviembre de 1985 por la Universidad de Extremadura, para la Facultad de Veterinaria de Cáceres, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Veterinaria.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de Cáceres, dependiente de la Universidad de Extremadura

	Horas teóricas
<b>Cuarto curso</b>	
Nutrición y Alimentación Animal .....	3
Tecnología y Bioquímica de los Alimentos .....	3
Enfermedades parasitarias .....	3
Patología Médica .....	3
Patología Quirúrgica y Cirugía .....	3
<b>Quinto curso</b>	
Producción Animal .....	3
Higiene e Inspección de los Alimentos .....	3
Enfermedades infecciosas .....	4
Toxicología y Veterinaria legal .....	2
Reproducción Animal y Obstetricia .....	2

De las asignaturas que a continuación se relacionan, y que estructuran la «Introducción a cada especialidad», habrá que escoger dos obligatorias, para cursarlas con las comunes anteriormente citadas.

**MEDICINA Y SANIDAD**

<b>Cuarto curso</b>	
Anatomía aplicada (con Radiología) (cuatrimestral) ..	4
Microcirugía y Cirugía experimental (cuatrimestral) ..	4
Anatomía Patológica sistemática .....	2
<b>Quinto curso</b>	
Medicina preventiva y Zoonosis .....	2
Análisis clínicos .....	2
	{ Bioquímicos
	{ Médicos
	{ Infecciosos
	{ Parasitarios

	Horas teóricas
Clinica médica .....	2
<b>ZOOTECNIA</b>	
<b>Cuarto curso</b>	
Practicatura y Conservación de Forrajes .....	2
Genética Cuantitativa y Mejora animal .....	2
Ampliación de Nutrición y Alimentación animal .....	2
<b>Quinto curso</b>	
Proyectos y Construcciones ganaderas .....	2
Producción animal especial (con Acuicultura y Apicultura) .....	2
Economía agroganadera .....	2
<b>BROMATOLOGÍA, SANIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</b>	
<b>Cuarto curso</b>	
Lactología .....	2
Tecnología de la Carne y Pescado .....	2
Análisis físico-químico de los alimentos .....	2
<b>Quinto curso</b>	
Análisis bromatológico de los Alimentos .....	2
Inspección veterinaria en Mataderos, Mercados e Industrias .....	2
Sanidad ambiental .....	2

**COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA**

**31600 RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan radiadores de calefacción marca «TKM», modelo MP2-L2-590, fabricados por «Técnicas de Calefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en Guissona, Lérida, España.**

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Técnicas de Calefacción Monotubular, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tint, 25, municipio de Guissona, provincia de Lérida, para la homologación de radiadores de calefacción, fabricados por «Técnicas de Calefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Guissona (Lérida);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la UPB, mediante dictamen técnico con clave interpolado, y la Entidad Colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, por certificado de clave 140/1984, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0271, con fecha de caducidad el día 20 de octubre de 1987; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 20 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Material.
- Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
- Tercera. Descripción: Exponente.